

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5444/15

Res. 75/16

ACTA N° 40, de fecha 3 de febrero de 2016.

VISTO: Los presentes obrados relacionados con las maquinarias de Talleres, agrícolas, herramientas y otros, en desuso y que fueran dados de baja en el Inventario de Bienes de Uso;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Auditoría Contable entiende necesario unificar el criterio que deberán cumplir las dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional, ante la gran cantidad de materiales y maquinaria que se encuentran fuera de servicio;

II) que a fs. 6, las Inspecciones Especializadas de Mecánica General y Carpintería informan que se realiza la supervisión de equipamientos, recuperando aquellos que pueden ser reparados y utilizados en los distintos Centros Escolares;

III) que en el caso de los equipos considerados como obsoletos y con riesgos de accidente, son dados de baja en coordinación con las Direcciones Escolares y las Inspecciones correspondientes;

IV) que la Dirección del Programa de Educación para el Agro, sugiere que los equipos dados de baja al pasar a categoría chatarra y no ser utilizables, sean vendidos generando proventos;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 9, el Departamento de Auditoría Contable indica el protocolo a seguir en casos de materiales, maquinarias, herramientas y otros bienes que fueron individualizados fuera de uso y se encuentran detallados como tal, en el Inventario de Bienes de Uso en cada dependencia;

II) que este Consejo estima pertinente aprobar el procedimiento propuesto por el Departamento de Auditoría Contable;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar el siguiente procedimiento para la venta de materiales, maquinarias, herramientas y otros bienes que sean diagnosticados fuera de uso en dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional:

a) dar de baja del inventario de Bienes de Uso a la maquinaria, herramientas o cualquier otro bien que esté fuera de uso;

b) enviar el detalle de dichos materiales, maquinarias, herramientas y otros, individualizados como “chatarra” al respectivo Programa, siguiendo la vía jerárquica y solicitando autorización para la venta con un detalle del valor estimado de los mismos;

c) la Dirección de Programa elevará el trámite con informe fundado al Consejo de Educación Técnico-Profesional para su autorización;

d) el producto de las ventas deberá ser depositado en la Cuenta de Proventos N° 152/000169 (Moneda Nacional). Se documentará en Boleta de Proventos y se enviará la declaración de lo vendido al Departamento de Proventos, cumpliendo con el Reglamento vigente;

e) la venta se podrá realizar en forma directa y debiendo obtener por lo menos, tres ofertas, siempre que el valor del bien no supere el tope del monto de la compra directa valor 2016, de \$ 379.000 (pesos uruguayos trescientos setenta y nueve mil).

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y al Departamento de Administración Documental para notificar al Programa de



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Gestión Financiero Contable – Departamento de Auditoría Contable y
comunicar por Circular. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



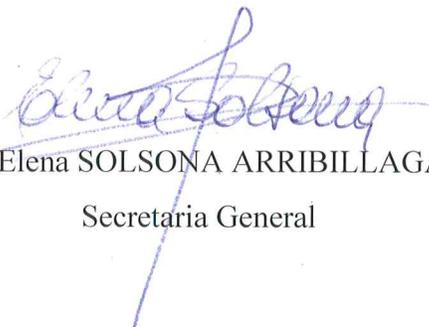
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/lq

